



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., cuatro de julio del dos mil veintitrés

La solicitud de amparo de pobreza promovida por **Martha Zulma González de García** con el fin de iniciar proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos respecto de **Javier González Buitrago**, cumple los postulados de los artículos 151 y siguientes del referido estatuto procesal, por lo que se concederá el amparo y se designará profesional que represente los intereses de la petente.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

- 1.- Conceder Amparo de Pobreza a **Martha Zulma González de García**, por las razones atrás expuestas.
- 2.- Designar como abogado de oficio a Julián Andrés Tovar Viduañez.
- 3.- Comunicar la designación en los términos del artículo 48 y siguientes del Código General del Proceso, con las advertencias de ley.
- 4.- Compartir el expediente con el profesional, una vez aceptado el cargo y notificar la presente decisión a la peticionaria.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f01f9b18a4986cd2c7323d849deff15886b7a91d4524a4ce4728fdd4aefa063**

Documento generado en 04/07/2023 08:59:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>